



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa  
Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento  
Educativo  
Dirección de Evaluación

Posicionamiento Institucional sobre la Evaluación Integral de la  
Política Social Vinculada al Derecho a la Educación  
2023 - 2024

U079 EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

500 Subsecretaría de Educación Superior (SES)

**Abril 2025**



## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de las recomendaciones de la evaluación

**Cuadro Principales mejoras derivadas de la evaluación**

Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
217	Diseñar una estrategia nacional para la expansión y diversificación de la oferta educativa a nivel superior a partir de un diagnóstico de la oferta disponible, que considere las necesidades, oportunidades y estructura del mercado laboral de cada región y los intereses profesionales de las y los estudiantes.	La recomendación es factible de atender, dado que en junio de 2024 el pleno del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior aprobó el Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior, el cual es necesario alinear a las políticas de desarrollo de la educación superior que se establecen en el proyecto de PND 2025-2030 y en el Programa Sectorial de Educación que derive de éste.	Revisión y actualización del Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior.

### 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

Al ser una evaluación llevada a cabo sin interacción con la SEP, no fue posible que los evaluadores tomaran en cuenta todas las acciones y estrategias implementadas desde las reformas constitucionales en materia de educación y la promulgación de la Ley General de Educación Superior, por ello se detecta que algunas de las recomendaciones no son apropiadas para su implementación desde el programa U079. Dicho programa se reorientó a partir del año 2022 y su objeto principal es avanzar en la atención a los mandatos de obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, por lo cual no es posible atender aspectos relacionados específicamente con la permanencia y el egreso en este tipo educativo.

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada, respecto a las estrategias de seguimiento de las recomendaciones, los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador, así como, a la coordinación por parte de CONEVAL.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.



### **3. Comentarios específicos**

#### **3.1 Sobre el contenido de la evaluación**

La evaluación no contó con todos los elementos existentes en materia de educación superior, se implementó el Programa Nacional para la Educación Superior 2023-2024, el cual entre sus objetivos generales integró el “Ampliar la cobertura con equidad, inclusión, e interculturalidad para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior”. Acciones y resultados que no fueron integrados en la evaluación. Es importante que las evaluaciones integren todos los elementos con los que la Subsecretaría trabaja para dar atención a los mandatos constitucionales de educación superior. Así mismo, el Programa U079 ha operado desde el año fiscal 2022, reorientando sus objetivos para atender los mandatos de obligatoriedad y gratuidad de la educación superior y no se presenta como parte de la evaluación desarrollada por el CONEVAL.

#### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

En general la evaluación coadyuva a fortalecer las líneas de trabajo y cumplir con los objetivos del programa presupuestario, sin embargo, al no contemplar todos los programas y estrategias implementadas por la Subsecretaría de Educación Superior, en coordinación con las Instituciones de educación superior, hace, en algunos casos, no viable la atención de las recomendaciones hechas.

#### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

No aplica.

#### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

No aplica.

#### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

No aplica.